

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día catorce de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormachea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, con la ausencia de la Magistrada Gloria Elena Garza Jiménez, previo aviso al H. Pleno y habiendo quórum el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día siete de septiembre de dos mil veintiuno, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 32281/2021 del siete de septiembre de dos mil veintiuno, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo 1456/2019 promovido por Jesús Crhistian Castillo Flores, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos, contra actos de esta autoridad, dentro del expediente 12/2019 formado a la recusación interpuesta por el quejoso contra el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, la razón que se invoca para diferir la audiencia constitucional, se hace consistir en que no existe constancia que acredite que el licenciado Alfonso Trejo Campos, Asesor Jurídico Federal del Instituto Federal de Defensoría Pública, a quien se designó para representar en este juicio a los menores impetrantes, haya quedado notificado del proveído por el que se ordenó su emplazamiento, quedando señaladas las once horas con veintidós minutos del treinta de septiembre en curso para que dicha audiencia tenga verificativo.-----

2.- Oficio 29999/2021 del seis de septiembre de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto sobresee fuera de audiencia, en el Juicio de Amparo 1296/2020 promovido por Marcela González Herrera contra actos de esta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, del auto inserto se advierte que se sobresee el juicio de garantías de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63, fracción I, de la Ley de Amparo, ante el desistimiento expreso de la acción de amparo, ratificado por la impetrante en diligencia del veintisiete de agosto último, circunstancia que además se dispuso hacer del conocimiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, ante quien se encuentra radicado el recurso interpuesto por la tercero interesada contra el auto que admitió la demanda.-----

3.- Oficio 31976/2021 del seis de septiembre de dos mil veintiuno, del Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante

el cual notifica el auto que admite con el número 1371/2021 la demanda de amparo que promueve “Almacenadora General”, S.A. Organización Auxiliar de Crédito, contra actos de esta y otras autoridades; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, rendir el informe justificado que se solicitó, complementado en su caso con copia certificada de las constancias que le den sustento; y al respecto, de la citada demanda de garantías se advierte que la impetrante atribuye a esta autoridad el carácter de responsable, el acto que hace consistir en la negativa sin causa ni fundamento legal alguno, con el fin de impedirle presentar promociones o escritos de manera física ante la Oficialía de Partes Civil- Familiar con sede en esa capital, creando un buzón única y exclusivamente para demandas nuevas pero ordenando que no se reciban promociones de juicios en trámite; habiendo señalado las diez horas con veinticinco minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.-----

4.- Oficio 2299/2021 del seis de septiembre de dos mil veintiuno, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho relativo al emplazamiento de los terceros interesados, en el cuaderno de antecedentes formado a la demanda de ampro directo que promueve Abel Morales Arteaga contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente 5/2019 formado con motivo de la recusación interpuesta contra la entonces Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley

de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, tomando en cuenta que de las constancias adjuntas se advierte que la licenciada María Inés Castillo Torres y la empresa “Inversiones Control”, S.A. de C.V., quedaron debidamente emplazados mediante diligencia efectuada el veintisiete de agosto y mediante lista del tres de septiembre, ambos de dos mil veintiuno, en consecuencia, se dispuso remitir adjuntas con el informe justificado y los autos correspondientes al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en turno, para la substanciación del juicio de garantías.-----

5.- Oficio 1050/2021 del nueve de septiembre de dos mil veintiuno, de la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa el cumplimiento dado a la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo Directo 592/2019 promovido por Gerardo Jesús Argüello Leal contra actos de esa autoridad; asimismo remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante en torno al requerimiento hecho, informando que el ocho de septiembre de dos mil veintiuno, dentro del toca de apelación 320/2019 dictó una nueva resolución, dando cumplimiento a la ejecutoria de amparo, donde se concedió la protección constitucional al impetrante, lo cual hizo del conocimiento de la autoridad federal mediante oficio 1049/2021 de esa propia fecha, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde el oficio en cuestión y copias certificadas adjuntas al mismo.-----

6.- Oficio 3158/2021 del nueve de septiembre de dos mil veintiuno, de

la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que amplía el plazo para el cumplimiento de la ejecutoria de amparo y al respecto concede el término de diez días, en el Juicio de Amparo Directo 62/2020 promovido por Adriana Paola Cobos Camargo contra actos de esta autoridad, dentro del expediente 4/2015 relativo al Juicio Sumario Civil seguido por la impetrante y Julio César Teodoro Padilla por su propio derecho y en representación de su menor hijo, en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas y otros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 192 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, en el auto inserto, la autoridad federal determina que es dable ampliar el plazo para el cumplimiento de la sentencia de amparo y al efecto concede a este Tribuna el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir de la notificación del citado auto, a la vez que reitera el requerimiento para que tan luego se cuente con la totalidad de las constancias relativas al cumplimiento de la sentencia, se remitan a la brevedad; por lo que en su oportunidad, se dispuso remitir a la citada autoridad copia certificada de la nueva sentencia que sea pronunciada, para que surtan sus efectos legales.-----

7.- Escrito del trece de septiembre de dos mil veintiuno, del licenciado Xavier Salazar Elorduy, apoderado de la parte demandada, mediante el cual revoca la designación de abogados y ratifica el nombramiento de otros, asimismo solicita se autorice la consulta de los autos por medios electrónicos, para presentar promociones y para que se le hagan las notificaciones personales por la misma vía, y formula alegatos, dentro del expediente 24/2021

formado con motivo del Incidente de Incompetencia interpuesto por la parte demandada dentro del expediente 60/2020 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por “ELECTROGAZA”, S.A. de C.V., en contra de “JORMAC VÍA”, S.A., ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1069, 1077 y 1117, párrafo cuarto, del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, por una parte, se tuvo al compareciente con el carácter ya precisado, revocando la designación de abogados que menciona, realizada dentro del expediente de primera instancia, así como el correo electrónico proporcionado a efecto de tener acceso a medios, notificaciones y promociones electrónicas. En cuanto a la ratificación de autorizaciones que dice conferir de acuerdo al cúmulo de facultades que establece el artículo 1069 del Código de Comercio, en favor del primer grupo de que menciona del testimonio de constancias se advierte que el juez de primera instancia no hizo pronunciamiento alguno, por lo que en ese sentido, no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que los citados profesionistas no tienen registrado su título profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia. Por lo que hace a la ratificación de la autorización conferida al segundo grupo de abogados, se provee de conformidad, con apoyo en el párrafo sexto del propio numeral, quedando en consecuencia solamente autorizados para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos en nombre y representación de la parte demandada. Con apoyo en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, se tuvo al compareciente autorizando al diverso profesionista que menciona, en los términos amplios a que se refiere el invocado numeral, asimismo, se autorizó la consulta por medios electrónicos del expediente formado, concretamente de acuerdos y

promociones digitalizados, así como para presentar promociones por la misma vía, y para que se le hagan las notificaciones personales, a través de la cuenta de correo electrónico que proporciona que corresponde precisamente al citado profesionalista. En cuanto a los alegatos que el compareciente formula, dígame que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que su promoción deviene extemporánea al término de tres días concedido al tenor del artículo 1117, párrafo tercero, del Código de Comercio, en auto del diez de agosto de dos mil veintiuno, mismo que de acuerdo al cómputo asentado concluyó el trece de agosto mencionado.----

8.- Oficios 2324/2021 y 2326/2021 fechados el ocho de septiembre de dos mil veintiuno, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante los cuales respectivamente rinde su informe y remite los autos del expediente 732/2020 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por los licenciados Hilario Reséndiz Díaz y Ángel Fernando Saldierna Reséndiz, apoderados generales para pleitos y cobranzas de Tomasa Pérez del Ángel y Analí Pérez Pérez, en contra de “Sociedad Cooperativa de Producción Trabajadores de El Mejor Pan”, S.C.L., a efecto de substanciar la recusación interpuesta por la parte demandada.-----

ACUERDO.- Se ordenó formar expediente y registrar con el número que le corresponde. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58 y 219 del Código de Procedimientos Civiles, previamente a proveer lo que en derecho proceda, se instruyó al Secretario General de Acuerdos para que asiente en autos el cómputo del término fijado por el Juez de Primera Instancia a la parte recusante para que comparezca ante este Tribunal y se certifique certificó si el propio recusante ocurrió dentro del citado término mediante escrito, a continuar el trámite de la recusación interpuesta, y una vez hecho lo anterior, de nueva cuenta.-----.

9.- Oficio 3266/2021 del siete de septiembre de dos mil veintiuno, del Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura, mediante el cual remite el acuerdo emitido en sesión celebrada en la misma fecha, por el que se propone la ratificación de la licenciada Sandra Violeta García Rivas en el cargo de Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- “....Primero.- Este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia aprueba y por tanto acepta el dictamen y propuesta de ratificación contenidos en el acuerdo emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, en los términos y por las razones expuestas en la parte considerativa de este fallo, y, en consecuencia: **Segundo.-** Es procedente ratificar y se ratifica a la licenciada Sandra Violeta García Rivas, en el cargo que actualmente desempeña, como Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Judicial con residencia en Matamoros, con efectos a partir del diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno; circunstancia que deberá hacerse de su conocimiento para los efectos conducentes. **Tercero.-** Comuníquese de inmediato lo anterior al Consejo de la Judicatura del Estado; a los Directores de Administración y de Contraloría, así como al Departamento de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos legales conducentes. **Notifíquese.-...”**-----

10.- Audiencia de pruebas y alegatos en el expediente 20/2021 formado con motivo de la cuestión de competencia planteada por Adriana Berenice Márquez Márquez, para conocer de la demanda de juicio de Interdicto para Recuperar la Posesión de Inmueble que promueve en contra de David Niaves García.-----

AUDIENCIA: Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 200 del Código de

Procedimientos Civiles, sin la asistencia personal de las partes tuvo lugar la audiencia de pruebas y alegatos al tenor del acta que por separado fue levantada, y en la que por escrito presentado a las diez horas con cinco minutos de esta propia fecha, a través de la Oficialía de Partes, se tuvo al maestro Carlos Alberto Pérez Téllez, Agente del Ministerio Público adscrito, formulando sus alegatos en los términos a que alude y donde medularmente refiere que en concepto de esa Representación Social, la competencia para conocer de la demanda a que se hace mérito radica en el Juzgado Segundo Civil de esta capital atento a la acción de interdicto para recuperar la posesión un bien inmueble que se plantea ya que no se desprende que sea una controversia de carácter familiar; disponiendo que en su oportunidad se expida copia certificada de la sentencia que se dicte en el presente asunto, con lo que quedó visto el asunto para resolver.-----

TURNOS DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 84/1995 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 2. Expediente 18/2020 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 3. Expediente 656/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 4. Expediente 747/2012 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
- 5. Expediente 164/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

6. Expediente 537/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
7. Expediente 808/2014 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
8. Expediente 69/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial. Turnado a la Quinta Sala.-----
9. Expediente 875/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
10. Expediente 520/2016 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
11. Expediente 214/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
12. Expediente 614/2021 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
13. Expediente 456/2015 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
14. Expediente 2675/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
15. Expediente 232/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

16. Expediente 159/2016 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
17. Expediente 906/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
18. Expediente 239/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 22/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 1021/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 1039/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 72/2019 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
5. Expediente 174/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
6. Expediente 582/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
7. Expediente 255/2020 procedente del Juzgado Sexto de Primera

Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

8. Expediente 283/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

9. Expediente 349/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

10. Expediente 576/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

11. Expediente 9/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

12. Expediente 40/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

13. Expediente 387/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

14. Expediente 61/2018 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

15. Expediente 315/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

16. Expediente 567/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

17. Expediente 717/2018 procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
18. Expediente 1287/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
19. Expediente 1318/2018 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
20. Expediente 2497/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
21. Expediente 132/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
22. Expediente 214/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
23. Expediente 545/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
24. Expediente 375/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 226/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 340/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera

- Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 187/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 1243/2011 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
5. Expediente 241/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
6. Expediente 83/2016 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 433/2008 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
8. Expediente 104/2014 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- - Turnado a la Sexta Sala.-----
9. Expediente 594/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 66/2010 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 125/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

3. Expediente 235/2015 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

4. Expediente 159/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Reynosa.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

5. Expediente 1/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Mante.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

6. Expediente 4/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Mante.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Con lo anterior, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las doce horas del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormechea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna; en Sesión Ordinaria celebrada el catorce de septiembre de dos mil veintiuno, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Magistrado Horacio Ortiz Renán
Presente

Mgdo. Alejandro Alberto Salinas Martínez

Mgdo. Hernán de la Garza Tamez

Mgdo. Noé Sáenz Solís

Mgdo. Javier Castro Ormaechea

Mgdo. Jorge Alejandro Durham Infante

Mgda. Omeheira López Reyna

Mgdo. David Cerda Zúñiga

Mgdo. Mauricio Guerra Martínez

Mgda. Gloria Elena Garza Jiménez

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de Sesión Plenaria de fecha (14) catorce de septiembre de (2021) dos mil veintiuno. Doy fe.-----